



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2014-4-1-0002873

Montevideo, 18 AGO 2014

VISTO: las disposiciones contenidas en el artículo 120 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.-----

RESULTANDO: I) Que por el citado texto legal se dispuso la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por “Compromiso de Gestión”.-----

II) Que se anexa como parte integral del presente decreto el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2014 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado.-----

CONSIDERANDO: I) Que las metas referidas en el Resultando II fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

II) Que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Equipos de Dirección de las Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad, pertenecientes al Instituto Nacional de Rehabilitación, por el

período enero a diciembre 2014, que se adjunta y forma parte integral del presente decreto.-----

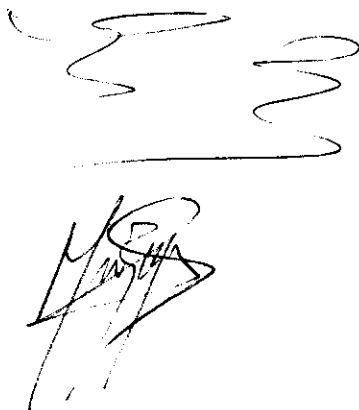
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República, y por el artículo 120 de la Ley N° 18.834, modificado por el artículo 101 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y artículo 57 y siguientes de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión respecto de los Equipos de Dirección de las Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad, pertenecientes al Instituto Nacional de Rehabilitación del Ministerio del Interior, para el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2014 que luce agregado en anexo y se considera parte integrante del presente decreto.-----

Artículo 2°) PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente archívese.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

**ANEXO 1  
COMPROMISO DE GESTION  
Ministerio del Interior  
AÑO 2014**

<b>TIPO DE COMPROMISO</b>	Institucional
<b>ORGANO COMPROMETIDO</b>	Instituto Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior
<b>OBJETO</b>	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión en las unidades de internación para las Personas Privadas de Libertad del Instituto Nacional de Rehabilitación de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y el equipo de Dirección del INR.
<b>PERIODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN</b>	1 de enero de 2014 – 31 de diciembre de 2014
<b>NORMATIVA ESPECÍFICA</b>	Arts. 57 al 60. de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 Art. 101 de la Ley N° 18.996 de 7 de Noviembre de 2012 Art. 120 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011

**Cláusula 1ra. Periodo de vigencia del Compromiso**

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

**Cláusula 2da. Compromiso**

El Ministerio del Interior se compromete a cumplir con los siguientes objetivos que se detallan a continuación.

1. Propender a la utilización de instrumentos de planificación
2. Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las personas privadas de libertad
3. Mejorar la alimentación de la población privada de libertad
4. Promover la implantación del sistema progresivo de intervención con la población privada de libertad
5. Mejorar las condiciones de alojamiento y promover el cuidado y mejora de la infraestructura
6. Promover el seguimiento las condiciones de rehabilitación de las personas privadas de libertad
7. Desarrollar actividades sociolaborales, socioeducativas, socioculturales y deportivas
8. Mejorar la gestión de la flota vehicular
9. Evitar las fugas de las personas privadas de libertad de las unidades de internación

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, transferirá al Ministerio del Interior, las partidas presupuestales del art. 101 de la Ley 18.996 con destino a esa Institución correspondientes al año 2014 de acuerdo al cumplimiento de las metas suscritas.

**Cláusula 3ra. Comisión de Seguimiento y Evaluación**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por un representante del Ministerio de Interior, por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Se deberán designar titulares y suplentes en cada caso. Ésta Comisión deberá ser constituida no más allá de 45 días a partir de la firma del presente decreto, informando inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas a partir de los informes presentados mensualmente por los responsables de cada meta, en un plazo de 30 días luego de la presentación de dichos informes. La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá trimestralmente y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

La Comisión deberá, a solicitud de la Comisión de Compromisos de Gestión, presentarle informes de avance sobre el cumplimiento de metas.

**Cláusula 4ta. Transparencia**

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Por otro lado, el Ministerio del Interior publicará toda información referente a los Compromisos de Gestión, en la página WEB de la Institución.

**Cláusula 5ta. Salvaguardas y excepciones**

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en la cláusula 6ª si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos.

**Cláusula 6ta. Metas comprometidas**

El Ministerio del Interior, a través de los jefes o encargados de las unidades operativas del área metropolitana, se compromete a cumplir con las siguientes metas:

**Meta 0. Plan de Gestión**

Objetivo	Propender a la utilización de instrumentos de Planificación
Indicador	Plan de Gestión elaborado y aprobado por la Dirección del INR
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Plan de Gestión aprobado por la Dirección del INR
Valor Base	NO APLICA
Meta	Plan de Gestión aprobado
Plazo	30 días a partir de la publicación del presente Decreto
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	<b>Condicionante</b>
Observaciones	La habilitación del cobro correspondiente a todas las metas del presente decreto quedará condicionado por la aprobación del Plan de Gestión. En caso de no presentación del plan se inhabilitará el cobro del incentivo hasta que se efectivice y apruebe.

**Meta 1. Dignidad Humana**

Objetivo	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y tratamiento de las Personas Privadas de Libertad
Indicador	Cantidad de hechos de corrupción o malos tratos con falta constatada en las UIPPL
Forma de Calculo	NO APLICA
Medios de Verificación	Informe vinculante del tribunal de evaluación de Compromisos de Gestión del INR sobre los casos denunciados, investigaciones administrativas, informes de urgencia o sumarios en proceso por hechos de corrupción o malos tratos en cada UIPPL
Valor Base	NO APLICA
Meta	0
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	<b>Condicionante</b>
Observaciones	Se tomará el procedimiento disciplinario al cierre del mismo con falta constatada. Se considerarán todos aquellos procedimientos comprobados de malos tratos o hechos de corrupción a las ppl realizados por personal del INR. Se entiende por corrupción de acuerdo al Art. 3 de la Ley 17060: "el uso indebido del poder público o de la función pública, para obtener un provecho económico, para sí o para otro, se haya consumado o no un daño al Estado". Se entiende por tortura o malos tratos de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos a "todo acto por el cual se infrinjan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar, o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se consideraran torturas aquellos que sean consecuencia de sanciones legítimas, o inherentes a ésta."

### Meta 2. Alimentación

Objetivo	Mejorar la alimentación de la población a través del control de stock entregado, la calidad de lo manufacturado así como el seguimiento de las directivas de la Administración en calidad, cantidad y distribución.
Indicador	Informe de la Subdirección Nacional Administrativa contemplando: Inspecciones realizadas, calidad, seguimiento y cumplimiento de los menús dispuestos.
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Informe de la Subdirección Administrativa
Valor Base	NO APLICA
Meta	Informe favorable de la Subdirección Nacional Administrativa
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	Informe favorable 100% Informe desfavorable no cumple.
Ponderación	10%
Observaciones	

### Meta 3. Implementación del sistema progresivo de fases

Objetivo	Promover la implantación del sistema progresivo de intervención con la población privada de libertad.
Indicador	% de personas privadas de libertad con un sistema progresivo de intervención.
Forma de Cálculo	(Cantidad de personas privadas de libertad con un plan individual de trabajo (PIT)/ Total de personas privadas de libertad que se encuentran en pre-egreso) * 100
Medios de Verificación	Planes individuales de trabajo para cada PPL realizados por los SubDirectores Técnicos. Informe estadístico de PPL por UIPPL.
Valor Base	NO APLICA
Meta	UIPPL con menos de 201 PPL en pre-egreso: 80% UIPPL entre 201 y 600 PPL: 70% UIPPL entre 601 y 1.500 PPL: 50% UIPPL con más de 1.500 PPL: 35%
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado (a partir del 2 de marzo de 2014)
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	Más del 90% de la meta cobra el 100% Entre el 60% y el 90% de la meta cobra el 40% Menos del 60% de la meta no cobra
Ponderación	10%
Observaciones	Pre egreso: 18 meses antes de cumplimiento de pena. El sistema progresivo de intervención consta de: 1. Realización de diagnóstico al ingreso que involucra un análisis por parte de todas las Áreas (Técnica y Seguridad). 2. Realización de un Plan Individual de Trabajo (PIT) a cada ppl que ingrese y realizar un seguimiento al mismo de manera semestral.

### Meta 4. Infraestructura y condiciones de alojamiento

Objetivo	Mejorar las condiciones de alojamiento y promover el cuidado y mejora de la infraestructura general de las UIPPL
Indicador	Informe sobre el mantenimiento de la infraestructura de la UIPPL por parte de los Coordinadores Nacionales
Forma de Cálculo	NO APLICA
Medios de Verificación	Ficha de inspección sobre el mantenimiento de la infraestructura de la UIPPL por parte de los Coordinadores Nacionales
Valor Base	NO APLICA
Meta	Informe favorable presentado

Plazo	5° día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	NO APLICA
Ponderación	20%
Observaciones	Se adjunta ficha en anexo

#### Meta 5. Órganos de consulta

Objetivo	Promover el seguimiento de las personas privadas de libertad
Indicador	Cantidad de reuniones de Junta de Tratamiento y Junta de Disciplina
Forma de cálculo	NO APLICA
Medios de verificación	Actas de reuniones aprobadas por la SubDirección Nacional Técnica
Valor Base	1 reunión mensual de Junta de Tratamiento y 1 reunión mensual de Junta de Disciplina
Meta	2 reuniones mensuales de Junta de Tratamiento y 2 reuniones mensuales de Junta de Disciplina aprobadas por la Sub Dirección Nacional Técnica
Plazo	5° día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	2 reuniones mensuales JT + 2 reuniones mensuales JD aprobadas por la SDT: Cobra el 100% Menos de la meta: No cobra
Ponderación	15%
Observaciones	Las reuniones de cada Junta no pueden tener menos de 10 días entre ellas.

#### Meta 6. Actividades internas

Objetivo	Desarrollar actividades sociolaborales, socioeducativas, socioculturales y deportivas que promuevan la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad.
Indicador	% de PPL que trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales o deportivas.
Forma de Cálculo	$(\text{Cantidad de PPL que trabajan, realizan actividades educativas, socioculturales o deportivas} / \text{Total de PPL}) * 100$
Medios de Verificación	Informe elaborado por cada UIPPL avalado por la Dirección Nacional.
Valor Base	66,9% (promedio de todas las UIPPL)
Meta	Según la UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR)
Plazo	5° día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	Según la UIPPL (resolución de la Dirección Nacional del INR)
Ponderación	20%
Observaciones	Se tomarán en cuenta todas las actividades laborales, educativas, socioculturales y deportivas llevadas a cabo en la UIPPL que lleven un registro de asistencia de las PPL's que participan.

#### Meta 7. Gestión de la Flota Vehicular

Objetivo	Promover el cuidado de los vehículos asignados a cada UIPPL
Indicador	% de vehículos con mantenimiento realizado
Forma de cálculo	$(\text{Vehículos con mantenimiento realizado dentro del plazo correspondiente} / \text{Vehículos asignados a cada UIPPL}) * 100$
Medios de verificación	Informe de Oficina de Transporte de la Sub Dirección Nacional Administrativa Informe de los Subdirectores de las Coordinaciones Territoriales (metropolitana e interior)
Valor Base	Sin dato
Meta	100%
Plazo	5° día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado

Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	Más de 90% cobra el 100% Entre el 65% y el 89,9% cobra el 50% Menos del 65% no cobra
Ponderación	5%
Observaciones:	Se entiende por mantenimiento del vehículo no solo el cumplimiento de los servicios establecidos por kilometraje, sino también el control periódico de los mismos en cuanto a (agua, aceite, líquido de frenos, presión de aire, etc) asimismo, se tomarán en cuenta las condiciones de higiene y controles diarios del mismo al momento de la recepción y posterior entrega. Para evaluar el estado de los vehículos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utiliza una planilla de control diario del estado de cada vehículo.</li> <li>• Controles periódicos de la Oficina de Transporte</li> </ul> Con los cuales se elaborarán los informes correspondientes para el cobro de la meta.

#### Meta 8. Fugas

Objetivo	Evitar las fugas de las Unidades de Internación por parte de las personas privadas de libertad.
Indicador	% de PPL fugadas
Forma de cálculo	$(\text{PPL fugas} / \text{PPL}) * 100$
Medios de verificación	Informe sobre Fugas de las PPL
Valor Base	<b>6,34%</b>
Meta	0%
Plazo	5º día hábil del mes siguiente al bimestre evaluado
Responsables	Equipo de Dirección de la Unidad de Internación
Rango de cumplimiento	0%: Cobra el 100% Si dentro de las 24 horas de la fuga se recaptura al PPL: Cobra 50%. Si no se recaptura, o se recaptura al PPL pasadas las 24 horas: No cobra
Ponderación	<b>20%</b>
Observaciones	De constatarse la fuga de una PPL se incumplirá el 100% de la meta salvo en el caso que antes de las 24hs. de detectada la fuga el INR recapture al PPL, caso en el cual se computará en un 50% incumplida la meta. Se configura fuga cuando la PPL evade los perímetros de seguridad de la Unidad donde está alojado.

#### Cláusula 7ma. Comunicación y Difusión de los Compromisos de Gestión

A los efectos de comunicar y difundir el contenido del Compromiso de Gestión, el Ministerio del Interior conformará un equipo técnico integrado por personal del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El mismo, realizará las convocatorias a los Directores de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad para la concurrencia a reuniones de presentación de los compromisos de gestión.

En estas presentaciones se informará sobre las metas involucradas y se acordará con los directores un cronograma de trabajo para la elaboración del Plan de Gestión.

#### Cláusula 8va. Forma de pago

Las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad incluidas en el presente Compromiso de Gestión estarán estratificadas en cuatro categorías con diferentes montos totales a percibir en virtud del número de internos. El Ministerio del Interior reglamentará los montos de cada categoría así como las Unidades de Internación incluidas en cada una de ellas, según el siguiente detalle:

- Categoría 1: Unidades de Internación con 1.500 Personas Privadas de Libertad o más alojadas.
- Categoría 2: Unidades de Internación que posean entre 400 y 1499 Personas Privadas de Libertad.
- Categoría 3: Unidades de Internación que posean entre 100 y 399 Personas Privadas de Libertad.
- Categoría 4: Unidades de Internación que posean menos de 100 Personas Privadas de Libertad.

En las unidades de internación donde se alojan mujeres privadas de libertad con niños y niñas, se tomará cada uno de ellos como una persona a ser gestionada.

En cuanto a la distribución en el equipo de dirección, se considera el siguiente esquema:

Director	Subdirectores			Total
	Seguridad	Tratamiento	Administración	
40%	20%	20%	20%	100%

En las Unidades que tienen, provisoriamente, un equipo de dirección integrado con un solo director, se distribuirá lo correspondiente, quedando un 40% sin distribución interna.

Bimensualmente, se realizará el corte de datos en las fuentes de información definidas, para relevar los medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de las metas establecidas. Durante el mes siguiente se reunirá la información pertinente para que, en caso de cumplimiento total o parcial, se abonen las partidas de compensación. Cuando existan casos de cambio de funciones o tareas en el personal que afecte la vinculación con las metas a cumplir, se hará un prorrateo en función de los días trabajados aportando a las metas correspondientes.



**ANEXO 2**  
**PAUTA DE OBSERVACION REFERENTE A LA META 4**  
**INFRAESTRUTURA (2014)**

UIPPL	Fecha
-------	-------

Supervisor de la visita
-------------------------

**Compromisos asumidos por las UIPPL**

Marque con una cruz el cumplimiento de avances de los objetivos de acuerdo al Plan Operativo Anual de la Unidad.

Objetivos propuestos	Cumplimiento de objetivos	
	Si	No
a.		
b.		
c.		
d.		
e.		
f.		

**Estado general de la UIPPL**

Marque con una cruz si visualiza o no la existencia de alguno de estos elementos:

Existencia de	Si	No
"Palomas" (comunicaciones precarias)		
Antenas improvisadas		
Ranchadas (telas o cartones irregulares que fraccionan el espacio común)		
Calentadores carcelarios no autorizados		
Colgaderos interiores		
Colgaderos exteriores		
Instalaciones eléctricas precarias		
Instalaciones eléctricas alteradas		
Roturas de toma corrientes		
Pegatinas y escrituras en las paredes (deterioro visible por falta de higiene)		

**Obras de infraestructura y mantenimiento**

Obras de infraestructura	Estado	Observaciones
Mantenimiento de nuevas construcciones		
Alojamiento de Personal		
Obras en ejecución		

Observaciones generales

Firma del Supervisor de la visita

Firma del responsable de la UIPP